



Causal de disolución por no cumplimiento de hipótesis de negocio en marcha

El pasado 3 de agosto del 2021 el Gobierno Nacional emitió el **Decreto 854** con el objeto de regular la hipótesis de negocio en marcha, deterioros patrimoniales y riesgo de insolvencia bajo los siguientes principios:



Verificación de la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha:

La causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se verificará por parte de los administradores sociales, al momento de elaborar los estados financieros de propósito general al cierre del ejercicio.

De esta forma, si estos se preparan considerando que la hipótesis de negocio en marcha no se cumple, los mismos deberán ser presentados, con la información completa y documentada que soporta la evaluación de la administración, al máximo órgano social en la reunión ordinaria para que se tomen las decisiones correspondientes por parte de dicho órgano.






Alertas y criterios sobre deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia:

Los administradores sociales deben hacer monitoreos de los estados financieros, la información financiera y las proyecciones de la empresa, para establecer la existencia o posibilidad de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia y, si estos existieren, de manera inmediata informarán los resultados y entregarán los soportes de tales análisis al máximo órgano social.

Para efectos de detectar las alertas sobre deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia, los administradores deberán hacerlo conforme a razones financieras o indicadores económicos de acuerdo con el modelo de negocio y los sectores en el cual se encuentra.

No obstante, los administradores utilizarán al menos los siguientes indicadores como referencia:

 INDICADOR	 DIMENSIÓN	 FÓRMULA
Posición patrimonial negativa	Detrimiento patrimonial	Patrimonio total <0
Pérdidas consecutivas en dos periodos de cierre o varios periodos mensuales según el modelo de negocio	Detrimiento patrimonial	(Resultado del ejercicio <0) y (Resultado del ejercicio anterior <0)
Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo (<0,5)	Riesgo de Insolvencia	(Cuentas comerciales por cobrar clientes + inventario corriente – cuentas comerciales por pagar) / Pasivo corriente
UAI / Activo total < Pasivo	Riesgo de Insolvencia	(Utilidades antes de intereses e impuestos / activos totales) < pasivo total